

RESOLUCIÓN GENERAL N° 005 - D.P.I.P.- 2013.-

San Luis, 04 de Febrero de 2013.

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia -Ley N° VI 0490-2005 y sus modificatorias y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Impositiva Anual VIII-0254-2012; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva establece bonificaciones en el impuesto inmobiliario rural y que la misma se otorgará considerando el año de aplicación de la equiparación y el cumplimiento fiscal:

Que la Ley Impositiva establece en su art. 5°) punto 2 a) bonificaciones en el impuesto inmobiliario rural sobre el incremento que se verifique en el padrón inmobiliario, las cuales podrán ser de hasta el 60%, para el año de equiparación 2011, siendo necesario establecer el porcentual de dicha bonificación.-

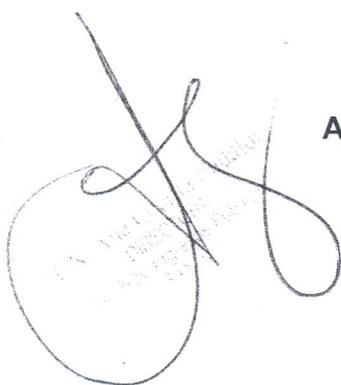
Que la misma norma faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para dictar las normas necesarias para su implementación.-

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.- ESTABLECER que la bonificación sobre el incremento que se verifique respecto del impuesto inmobiliario rural liquidado para el mismo padrón en el año 2010, para el año de equiparación 2011, será del CUARENTA POR CIENTO (40%).



Dicha bonificación está sujeta a la efectiva cancelación de la obligación fiscal durante el año 2013, caducando la misma el 31/12/2013.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

C.P.N. Ana Cecilia Badaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos

